Pereira, 22 de septiembre de 2025

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS
NIT. 816004711-7

CERTIFICA

Que la señora **DANIELA LONDOÑO MONTOYA**, identificada con **C.C. 1193547802**, labora actualmente para ***LA COOPERATIVA MULTISER EN EL CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR COMUNA ORIENTE PEREIRA,*** como ***TRABAJADORA SOCIAL*** bajo un contrato por prestación de servicios con fecha de inicio del 03 de abril de 2025 desempeñando las siguientes funciones:

1. *Coordinar el Área de Psicosocial del programa Centro Vida del municipio de Pereira Risaralda, según lo establecido en el documento denominado: Procedimiento Área Psicosocial. En atención al del 5to Eje Temático "Envejecimiento saludable para una vida independiente autónoma y productiva en la vejez", de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano.*
2. *Como sistema de monitoreo y seguimiento a los procesos misionales; estructurar los planes de trabajo cualitativo y cuantitativo del área de atención, al igual que mantener registros detallados de las actividades realizadas, la asistencia, los avances y seguimiento, así como evaluar la efectividad de los programas y realizar ajustes según sea necesario y presentar informes mensuales en medio físico y magnético sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos, según lo establecido en el documento denominado "Manual de Gestión Administrativa".*
3. *Como estrategia para promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables desde el área Psicosocial y según la clasificación de la OMS, deberá elaborar e implementar un programa de Habilidades Sociales y para la Vida para la población Adulta Mayor atendida en el programa Centro Vida, que contemplen talleres entre otras, de las siguientes habilidades: Autoconocimiento – Empatía - Comunicación asertiva - Relaciones interpersonales - Toma de decisiones - Manejo de problemas y conflictos - Pensamiento creativo - Pensamiento crítico - Manejo de emociones y sentimientos - Manejo de tensiones y estrés, entre otras.*
4. *Realizar al 100% de la población atendida, las Valoraciones Integrales de la Salud Funcional del área social, que determinen la Dinámica Familiar – utilizando el Test denominado "FAMILY APGAR". De acuerdo con lo establecido en: Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Atención Integral, Criterio # 1 y 3. Resolución Minsalud 3280/2018 – Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud – Actividades para la Vejez. Resolución Minsalud 2626/2019 – Modelo de Atención Integral Territorial "Maite".*
5. *De ser requerido, ante una detección oportuna de algún tipo de maltrato, negligencia y abandono hacia el Adulto Mayor, deberá realizar remisión externa interinstitucional según formato establecido y probado en el programa, a otro nivel de los servicios de salud y/o sociales establecidos y vigentes en el país, tales como Comisaria de familia, personería entre otros, para una atención y seguimiento más específico, en los términos que establecen las normas correspondientes, en atención de la: Ley 1251/2008 – Ley 1850/2017 y Ley 599/2000 (Código Penal Colombiano).*

6. *Apoyar la realización de las estrategias psicosociales denominadas: "Escuelas de Familias" – "Cine-Foros", para la prevención del maltrato, abuso y negligencia en el Adulto Mayor, en cumplimiento a la Ley 1850/2017. E implementación de la Política Nacional de Familia, Ley 1361/2009. Capacitación a cuidadores.*

7. *Apoyar la realización de la estrategia psicosocial denominada: "Encuentros Intergeneracionales", con la participación de estudiantes del sector educativo del municipio y/o las familias de los Adultos Mayores, en virtud de la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. Debiendo estructurar la ficha del taller y documento del tema desarrollado.*

8. *Realizar al 100% de la población usuaria del programa, la Evaluación Socioeconómica mediante visita domiciliaria. En atención a la Ley 1276/2009 – Art 6. Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Atención Integral, Criterio # 1 y 3. Resolución Minsalud 3280/2018 – Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud – Actividades para la Vejez. Resolución Minsalud 2626/2019 – Modelo de Atención Integral Territorial "Maite" – Estrategia A.P.S.*

9. *En articulación con el talento humano adscrito al programa, construir e implementar los Planes de Atención Integral de los usuarios del Centro Vida. De acuerdo con lo establecido en: Resolución Minsalud 055/2018 – Estándares de Gestión – Criterio # 8 y Atención Integral - Criterio # 2.*

10. *Apoyar al equipo de trabajo en las visitas que llevan a cabo la Secretaria de Desarrollo Social y Político Municipal, Secretaria de Salud Municipal y la Secretarias Departamental de Salud y de Desarrollo Social, donde se realiza el seguimiento y evaluación del programa Centro Vida para el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución Minsalud 055/2018 - Anexo Técnico.*

11. *Asistir a las reuniones técnicas de equipo de trabajo y capacitaciones de los procesos de Inducción y Reinduccion del Talento Humano adscrito a los programas de CENTRO VIDA, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de Derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio, y la articulación a los planes de trabajo de: Los formatos, los manuales de procedimiento y los instrumentos aprobados en la evaluación de la Secretaria de Salud Municipal.*

12. *En articulación con la Dirección Técnica del Centro Vida, realizar el apoyo y acompañamiento solicitado por los integrantes del equipo de trabajo del Centro Vida en las actividades que sean transversales y masivas del programa.*

13. *Realizar al 100% de la población usuaria del programa, la encuesta de satisfacción al usuario de los servicios ofrecidos, de acuerdo con el formato suministrado por la coordinación administrativa.*

14. *Realizar la apertura del buzón de sugerencias mensualmente, consolidar la información recopilada e implementar un plan de mejora basado en dicho análisis.*

15. *Realizar el registro de: Actividades Individuales y Masivas, según aplicativo desarrollado para tal efecto.*

16. *Apoyar la ejecución de las demás actividades administrativas, operativas y de apoyo inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto de este, con el fin de garantizar la calidad de la atención integral al adulto mayor y el cumplimiento de los objetivos de la Cooperativa, así como acatar estrictamente las políticas, reglamentos, directrices y circulares internas de la empresa, al igual que mantener un compromiso constante con la mejora continua de los proceso y calidad del servicio.*

Se expide a petición de la interesada para acreditar experiencia.

Atentamente;



DANIEL GRISALES GARCÍA
Representante Legal